

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 148 -2013-J-OPE/INS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, 11 de junio de 2013

**VISTOS:**

El expediente con Registro N° 00005462-2013 que contiene: (i) Carta de fecha 22 de febrero de 2013 del Program Manager and Regional Champion, Russia and NIS – United States Pharmacopeia (USP), (ii) Informe N° 007-2013-DG-CNCC/INS del 25 de febrero del 2013 emitido por el Director General del Centro Nacional de Control de Calidad; (iii) Informe N° 568-2013-OEP-OGA/INS emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta de fecha 22 de febrero de 2013 del Program Manager and Regional Champion, Russia and NIS – United States Pharmacopeia (USP), comunica que asumiendo la responsabilidad de trabajar con varios LOCMs de la Agencia Reguladora de Medicamentos de Rusia (Federal Service on Surveillance in Healthcare and Social Development of Russian Federation – ROSZDRAVNADZOR) y deseando realizar una evaluación de los laboratorios de las ciudades de Krasnayarsk y Khavarovks, solicita al Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud de Perú, el apoyo de la Q.F. Ofelia del Rosario Villalva Rojas, servidora de dicho centro, en la evaluación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de dichos laboratorios, del 18 al 29 de marzo del 2013; asimismo informa que dado que el viaje a Rusia, especialmente a dichas ciudades demora 3 días, solicita que la referida profesional de la salud, salga de Lima el 15 y retome el día 29 de marzo del año en curso; indicándose asimismo, que los costos asociados a la citada participación, estarán cubiertos por la USP;

Que, en el Informe N° 007-2013-DG-CNCC/INS del 25 de febrero del 2013, el Director General del Centro Nacional de Control de Calidad, informa que la Q.F. Ofelia del Rosario Villalva Rojas, ha sido invitada para participar como apoyo en la evaluación del Sistema de Calidad de Laboratorios de las ciudades de Krasnayarsk y Khavarovks, Rusia, del 18 al 29 de marzo del 2013, dentro del marco de la asistencia técnica que brinda la USP a los laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos de Rusia; señalando que la salida de Lima de la citada profesional, será el 15 y retorno del 29 de marzo del año en curso; asimismo, dicha participación será en calidad de comisión de servicio y todos los gastos correspondientes a dicha participación serán cubiertos por la USP;

Que, con Informe N° 568-2013-OEP-OGA/INS, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal, opina favorablemente por la participación de la citada profesional en el evento antes señalado, e indica que la atención al presente expediente, se realizará según formato de autorización de viaje al exterior;



Que, el artículo 83° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Contando con las visaciones del Sub Jefe del INS, de los Directores Generales de la Oficina General de Administración y Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal; y

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA



#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** con eficacia al 15 de marzo del 2013, el viaje por Comisión de Servicios de la Q. F. Ofelia del Rosario Villalva Rojas, Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Laboratorios de Control de la Calidad del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud, para que participe como apoyo en la evaluación del Sistema de Calidad de Laboratorios de las ciudades de Krasnayarsk y Khavarovks, Rusia, del 15 al 30 de marzo del 2013, dentro del marco de la asistencia técnica que brinda la USP a los laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos de Rusia



**Artículo 2°.-** El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

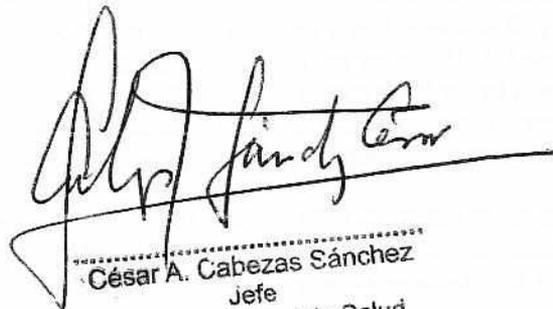
**Artículo 3°.-** Disponer que la comisionada deberá presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al Superior Jerárquico.



**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Centro Nacional de Control de Calidad, a la Oficina Ejecutiva de Personal, a la servidora en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.



  
César A. Cabezas Sánchez  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICADO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° 307, Lima, 11/6/2013

CARLOS A. VELÁSQUEZ DE VELASCO